

# SEGURIDAD SOCIAL

Año XX

Epoca III

Núm. 68

MARZO-ABRIL

1971

MEXICO, D. F.

PUBLICACIÓN BIMESTRAL DE LAS SECRETARÍAS  
GENERALES DE LA C.I.S.S. Y DE LA A.I.S.S.  
ORGANO DE DIFUSIÓN DEL CENTRO INTERAMERICANO  
DE ESTUDIOS DE SEGURIDAD SOCIAL

## **Conferencia Interamericana de Seguridad Social**



**Centro Interamericano de  
Estudios de Seguridad Social**

Este documento forma parte de la producción editorial de la Conferencia Interamericana de Seguridad Social (CISS)

Se permite su reproducción total o parcial, en copia digital o impresa; siempre y cuando se cite la fuente y se reconozca la autoría.

## I N D I C E

### **XVIIª ASAMBLEA GENERAL DE LA ASOCIACION INTERNACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL.**

Sesión Inaugural .....	7
Desarrollo y Tendencias de la Seguridad Social (1967-1969) .....	27
La Seguridad Social de los Pensionados por Vejez .....	31

### **INFORMES Y TRABAJOS DE LAS COMISIONES PERMANENTES**

Comisión Permanente Médicosocial .....	39
Conclusiones Relativas a los Problemas Relacionados con la Educación Especial de los Niños Impedidos .....	41
Conclusiones Relativas a las Funciones de las Instituciones de Seguridad Social en el Campo de la Medicina Preventiva .....	45
Comisión Permanente del Seguro de Invalidez, Vejez, y Sobrevivientes	51
Conclusiones Sobre las Relaciones entre los Ingresos Procedentes del Trabajo y las Pensiones y los Ingresos Procedentes del Trabajo y las Cotizaciones .....	57
Conclusiones sobre la Relación entre los Riesgos "Vejez" e "Invalidez" ..	61
Comisión Permanente del Seguro de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales .....	63
Conclusiones Relativas a la Adaptación de las Pensiones por Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales a las Variaciones en las Condiciones Económicas .....	67
Comisión Permanente de las Asignaciones Familiares .....	71

**INFORMES Y TRABAJOS DE LAS  
COMISIONES PERMANENTES**

## **CONCLUSIONES RELATIVAS A LA ADAPTACION DE LAS PENSIONES POR ACCIDENTES DEL TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES A LAS VARIACIONES EN LAS CONDICIONES ECONOMICAS**

La XVIIª. Asamblea General de la Asociación Internacional de la Seguridad Social, reunida en Colonia, del 21 al 30 de septiembre de 1970.

Habiendo tomado nota del informe sobre "La Adaptación de las Pensiones por Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales a las Variaciones en las Condiciones Económicas", que le ha sometido la Comisión Permanente del Seguro de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales.

Adopta las siguientes conclusiones:

- 1 La encuesta pone de manifiesto que, en todos los países que participaron en la encuesta, se aplica un sistema, en virtud del cual las personas que reciben prestaciones en dinero, a causa de haber sufrido un accidente del trabajo o una enfermedad profesional, se hallan protegidas contra la pérdida del poder adquisitivo de sus prestaciones en caso de variaciones en las condiciones económicas. Esta protección se concede mediante la adaptación de dichas prestaciones en dinero.
- 2 Los textos legislativos podrían definir de manera más precisa lo que debe considerarse en cada caso por separado

como variación una de las condiciones económicas y en qué condiciones ha de intervenir la revalorización. Es difícil dar una definición del concepto "variaciones en las condiciones económicas" que sea de alcance general; los factores económicos y jurídicos que prevalecen en los diversos países son determinantes a este respecto y estos factores están expuestos a variaciones apreciables.

- 3 Se debería estudiar en cada país —teniendo en cuenta su legislación, así como las exigencias y posibilidades económicas y sociales— la cuestión de si conviene efectuar la adaptación automática con arreglo a las variaciones de las condiciones económicas, por vía legislativa, de ordenanzas, decretos o decisiones de los organismos administrativos autónomos, o si es preferible la adaptación mediante reglamentaciones ad hoc. Desde luego, debe reconocerse que en un sistema de adaptación con un elemento incorporado de funcionamiento automático sería preferible, especialmente desde el punto de vista de una adaptación temprana.
- 4 Hasta el presente se ha utilizado en general el nivel de salarios y de precios como criterios de adaptación. Asimismo se utiliza un índice relacionado con el costo de la vida. No importa el criterio que se aplique sobre este particular, mo creciente (relacionado con el índice de precios).
- 5 A los fines de la adaptación de las prestaciones en dinero, con tal que se garantice una adaptación equitativa del poder adquisitivo y se mantenga la participación en el consumo debería constituir un obstáculo el hecho de que no se cubren parcial o totalmente mediante cotizaciones para la financiación de esta adaptación. Los fondos requeridos. Este es el caso especialmente cuando el Estado participa en la financiación.

\*  
\* \* \*

La Comisión procedió luego a examinar el programa de sus actividades futuras. El Presidente declaró que la Mesa Directiva de la AISS, en su Vigésimoprimer Reunión en diciembre de 1968 en Ginebra había establecido el programa de actividades futuras

de la Comisión, y recordó rápidamente los diferentes puntos previstos. No obstante, propuso que la Comisión confiara a la Secretaría General de la AISS, en colaboración con la Mesa de la Comisión, la elección de los temas que debían figurar en el orden del día de la sexta reunión de la Comisión. La Comisión se pronunció en favor de esta propuesta.

Por último, la Comisión procedió a la elección de su Mesa. Como quiera que el Presidente, Sr. H. LAUTERBACH, había dimitido al cesar en sus actividades profesionales, el Secretario General de la AISS le expresó su reconocimiento por la inapreciable colaboración que había aportado a la AISS durante numerosos años en calidad de Presidente de la Comisión y le felicitó por la ejemplar manera en que siempre había presidido los debates, asegurando de este modo el pleno éxito de los trabajos de la Comisión.

La nueva Mesa de la Comisión se constituyó de la siguiente forma: Presidente: Sr. K. NOELL (República Federal de Alemania); Vicepresidente: Dr. M. KAZIEW (URSS); Ponente general: Sr. M. BRANCOLI (Italia).